

Cieneguilla, 14 de Marzo de 2018

## CONVOCATORIA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Agrícola Los Huertos de Cieneguilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 15°, 17°, 18°, 19° y 35° inciso b) del Estatuto de la Asociación, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes temas:

#### AGENDA

- I. Informe de Gestión - 2017 del Consejo Directivo
- II. Informe del Fiscal – Período 2017
- III. Exposición y Aprobación del Balance General del Año 2017
- IV. Exposición y Aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto para el Año 2018
- V. Aprobación del Proyecto Final del Reglamento de Morosidad (Incluye aportes de Asociados)
- VI. Aprobación de Convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias mediante Correo Electrónico y publicación en la Página Web (Art. 17° del Estatuto)

#### PRIMERA CONVOCATORIA

Fecha: Sábado 24 de Marzo del 2018  
Hora: 09:00 a.m.  
Lugar: Local de la Cámara de Comercio Asia Pacífico-Centro Empresarial APEC Perú ubicado en la Av. San Luís N° 1950 - 4° Piso - Distrito San Borja.  
Ref: A media cuadra de la Av. Javier Prado.

#### SEGUNDA CONVOCATORIA

Fecha: Sábado 24 de Marzo del 2018  
Hora: 09:30 a.m.  
Lugar: Local de la Cámara de Comercio Asia Pacífico-Centro Empresarial APEC Perú, ubicado en la Av. San Luís N° 1950 - 4° Piso - Distrito San Borja  
Ref: A media cuadra de la Av. Javier Prado.

Atentamente,

Econ. Percy Alvarado Vadillo  
Presidente

#### **Nota Importante:**

*Es importante señalar que para poder participar en la mencionada Asamblea se requiere ser asociado hábil, es decir estar al día en el pago de sus cuotas administrativas ordinarias y extraordinarias, conforme a lo establecido en los incisos b y c del Art. 10 del Estatuto de la Asociación, o en su defecto haber cancelado hasta el mes de Noviembre del presente año. Los señores asociados que no puedan asistir, pueden ser representados por otro Asociado o por una tercera persona, para lo cual se requiere le otorgue un Poder escrito, con firma legalizada ante Notario; debiendo precisar en dicho documento que la representación otorgada al apoderado es únicamente para la presente Asamblea, conforme lo dispone el Art. 87° del Código Civil. Los poderes que fueron otorgados para asambleas anteriores carecen de validez; y tienen vigencia sólo los que fueron otorgados por escritura pública con indicación expresa de que la representación es para asistir a todas las asambleas.*

**Todos los documentos de los temas a tratar en la Asamblea se encuentran Publicados en la Página Web de la Asociación.**